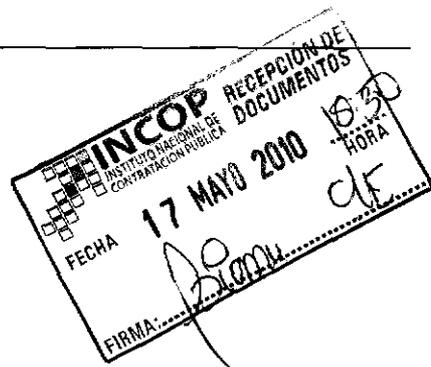


ESMERALDAS

OF-CNEL-ESM-GR-518-10
2010-05-07



Señores
INCOP, INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito

De nuestra consideración:

La CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD REGIONAL ESMERALDAS, en cumplimiento a lo que dispone, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, solicita comedidamente se sirvan publicar la RESOLUCION No. GG-RR-082-2010. Con la cual La Gerencia General de CNEL Corporación Nacional de Electricidad, resuelve declarar la emergencia eléctrica en la Provincia de Esmeraldas.

No sin antes agradecer su colaboración, se suscribe.

Cordialmente,

Ing. Reymont Castillo Sandoval

GERENTE CNEL REGIONAL ESMERALDAS

RESOLUCIÓN No. GG-RE- 089 -2010

**GERENCIA GENERAL
CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE, CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, es una compañía que tiene por objeto social la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional, de conformidad con las Leyes de la República;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citadas normas;

QUE, mediante Oficio No. OFC-CNEL-ESM-GR-262-10 de fecha 09 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de CNEL Esmeraldas informa a esta Gerencia General acerca de los reclamos presentados por autoridades del cantón Quinindé ante la Subsecretaría de Control de Gestión Sectorial del Ministerio de Electricidad, relacionados con la calidad del servicio eléctrico prestado en el área de concesión de la referida Regional;

QUE, así mismo en el Oficio antes mencionado, la Gerencia Regional de CNEL Esmeraldas informa acerca de los problemas encontrados en el cantón Quinindé y que afectan la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica que ahí se presta, entre los que se destacan las desconexiones de los alimentadores de distribución de 13,8kV denominados Cupa, Santo Domingo y Golondrinas debido a cortocircuitos y quema de fusibles o bloqueos como consecuencia del contacto de las hojas de plantaciones de palma africana, que no han respetado la franja de servidumbre en la zona, con los conductores; así como las variaciones de voltaje y flameo de aisladores como consecuencia del robo del conductor del neutro de cada alimentador y de las puesta a tierra con las respectivas varillas;

QUE, mediante Oficio No. 0119-SCGS-2010-0606 de fecha 04 de marzo del 2010, el Ing. Edgar Castro Hitchcock, Subsecretario de Control de Gestión Sectorial del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, indica a esta Gerencia General que ha recibido en su despacho a una delegación de autoridades del cantón Quinindé que presentaron reclamos respecto de la mala calidad del servicio eléctrico con que cuentan en dicho cantón, por lo que solicitó se presente – con el carácter de urgente – un informe detallado de la situación del servicio eléctrico en el referido cantón, incluyendo la situación pasado próxima pasada, la situación actual, las acciones ejecutadas para mejorar la calidad del servicio y los planes previstos para la expansión y mejora del servicio eléctrico;

QUE, mediante Oficio No. OF-CNEL-ESM-GR-275-10 del 11 de marzo del 2010, el Ing. Reymont Castillo Sandoval pone a conocimiento de esta Gerencia General lo indicado en Memorando No. ME-CNEL-ESM-DT-395 del 10 de marzo del 2010, por el Ing. Omar Romero Bazarán, Director Técnico de CNEL Esmeraldas, el cual contiene un informe detallado respecto de la situación crítica en la que se encuentra operando el sistema de potencia y que ocasiona permanentes desconexiones de equipos en las subestaciones y la quema de fusibles en ramales principales de

las redes de distribución, dejando de forma repetitiva sin suministro de energía eléctrica a vastos sectores de la provincia;

QUE, así mismo en el referido Oficio No. ME-CNEL-ESM-DT-395, el Ing. Romero informa que deberán contratarse obras civiles urgentes que deben realizarse en la subestación Las Palmas, el desbroce de la vegetación existente bajo la franja de servidumbre de las líneas de distribución y líneas de sub-transmisión, la supervisión para el ensamblaje, pruebas de operación y su puesta en operación de transformadores de potencia de 10/12.5 MVA, y la mano de obra, adquisición de equipos, instrumentos y herramientas para el montaje de los transformadores de potencia de 10/12,5 MVA en las subestaciones Sálima, Golondrinas y Las Palmas;

QUE, mediante Oficio No. CENACE 0911 del 16 de marzo del 2010, el Ing. Gabriel Arguello R., Director Ejecutivo del Centro Nacional de Control de Energía – CENACE, comunica que la central Esmeraldas de CELEC-TERMOESMERALDAS salió de operación el día 13 de marzo del 2010 hasta el 15 de mayo del 2010, a efectos de realizar su mantenimiento anual, y que – en virtud de lo anterior – existe un déficit de medios de control de voltaje en la zona norte del país, particularmente en la provincia de Esmeraldas. Adicionalmente indica que con fecha 15 de marzo del 2010 el CENACE dispuso a CNEL Regional Esmeraldas el racionamiento de aproximadamente 5MW en horas de máxima demanda, en todos los días laborables, hasta que la central Esmeraldas entre nuevamente en operación; y que – luego de revisado los factores de potencia por período de demanda de CNEL Esmeraldas, han determinado que los mismos registran desvíos con respecto a lo establecido en la normativa vigente (0.96 o superior inductivo para demandas media y máxima, y entre 0.96 y 0.99 inductivo en demanda base);

QUE, mediante Oficio No. OF-CNEL-ESM-GR-302-10 del 17 de marzo del 2010, el Ing. Reymont Castillo Sandoval solicita a esta Gerencia General se disponga la contratación de la supervisión técnica de fábrica y del ensamblaje de tres transformadores de poder de 10/12,5 MVA – 69/13,8kV, adquiridos a la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. a través del concurso de compras corporativas No. 01-08, llevado a cabo por la ex – Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas EMELESA S.A., actual CNEL Regional Esmeraldas, mismas que están destinados para servir en las subestaciones Sálima, Golondrinas y Las Palmas. Igualmente, en el referido Oficio solicita se autorice la contratación de mano de obra, adquisición de equipos, instrumentos y herramientas requeridas para realizar los trabajos de supervisión de montaje y pruebas en sitio de los mencionados transformadores de poder de 10/12,5 MVA – 69/13,8kV;

QUE, mediante Memorando No. ME-CNEL-CORP-GT-043-10 del 22 de marzo del 2010, el Ing. Damián Merchán P., Gerente Técnico de la Gerencia General de CNEL, como consecuencia de los Oficios No. OFC-CNEL-ESM-GR-262-10, No. OF-CNEL-ESM-GR-275-10 y No. OF-CNEL-ESM-GR-302-10 de fecha 09, 11 y 17 de los corrientes, suscritos por el Ing. Reymont Castillo Sandoval, resume las acciones emergentes que deben tomarse para superar los problemas que enfrenta CNEL Esmeraldas en la prestación del servicio de energía eléctrica, a saber los siguientes: a) Infraestructura civil de la subestación Las Palmas en la suma de USD 96.266,23, para el montaje del transformador de potencia de 10/12,5 MVA que reemplazará el transformador de 2,5/6,25 MVA que sirve en calidad de préstamo realizado por CNEL Regional Guayas – Los Ríos; b) Mantenimiento de las redes de distribución y sub-transmisión en la suma de USD 80.000,00, para el desbroce de la densa vegetación existente bajo la franja de servidumbre de las redes; c) Supervisión de montaje y prueba en sitio de los transformadores de potencia de 10/12,5 MVA de las subestaciones Sálima, Golondrinas y Las Palmas en la suma de USD 14.640,00; y, d) contratación de mano de obra, adquisición de equipos, instrumentos y herramientas para el montaje de los transformadores de

potencia 10/12,5 MVA en las subestaciones Sálima, Golondrinas y Las Palmas por la suma de USD 27.000,00;

QUE, mediante Memorando No. ME-CNEL-ESM-DF-76-10; No. ME-CNEL-ESM-DF-77-10, No. ME-CNEL-ESM-DF-078-10 y No. ME-CNEL-ESM-DF-079-10 de fecha 25 de marzo del 2010, el Lcdo. Marco Mena Cola, Director Financiero (E) de CNEL Esmeraldas, emite las Certificaciones de Disponibilidad Económica y Presupuestaria en las que se indica que en las Partidas Presupuestarias No. 1.2.2.5.01.005.08.05; No. 1.2.2.5.01.005.08.08; No. 1.2.2.5.01.005.08.09 y No. 5.2.1.03.01.001.11 existen los recursos suficientes para la contratación del montaje, pruebas eléctricas, supervisión de montaje y pruebas en sitio de 3 transformadores de potencia de 10/12.5 MVA; para la contratación de obras civiles en la subestación Las Palmas y contratación de los servicios de desbroce de alimentadores a nivel de 13.8kV y 69kV en CNEL Esmeraldas;

QUE, al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la referida Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

QUE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, situaciones de emergencia "son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

QUE, de la documentación proporcionada a esta Gerencia General se ha podido determinar que las malas condiciones operacionales del sistema de distribución de CNEL Esmeraldas, como consecuencia de los cortocircuitos, quema de fusibles y bloqueos debido al contacto de los conductores con las hojas de plantaciones de palma africana, que no han respetado la franja de servidumbre en la zona; así como las variaciones de voltaje y flameo de aisladores como consecuencia del robo del conductor del neutro de cada alimentador y de las puesta a tierra con las respectivas varillas, han ocasionado permanentes desconexiones de equipos en las subestaciones, mismas que han originado de forma repetitiva se deje sin suministro de energía eléctrica a vastos sectores de la provincia, convirtiéndose ello en una situación de emergencia concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., en concordancia con lo establecido en el artículo 57 y numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Gerencia General,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la emergencia eléctrica en la provincia de Esmeraldas, que justifica la contratación directa por parte de CNEL Regional Esmeraldas para el montaje, pruebas eléctricas, supervisión de montaje y pruebas en sitio de 3 transformadores de potencia de 10/12.5 MVA en las subestaciones Sálima, Golondrinas y Las Palmas; para la contratación de obras civiles en la subestación Las Palmas y contratación de los servicios de desbroce de alimentadores a nivel de

13.8kV y 69kV en CNEL Esmeraldas, todas éstas necesarias para la atención de la emergencia eléctrica antes referida, de conformidad con lo establecido en Oficio No. OFC-CNEL-ESM-GR-262-10; No. OF-CNEL-ESM-GR-275-10 y No. OF-CNEL-ESM-GR-302-10 de fecha 09, 11 y 17 de los corrientes, respectivamente, suscritos por el Ing. Reymont Castillo Sandoval; así como también al amparo de lo indicado en el Memorando No. ME-CNEL-ESM-DT-395 de fecha 10 de marzo del 2010, suscrito por el Director Técnico de CNEL Esmeraldas;

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera de CNEL Esmeraldas para que se sirva emitir las órdenes de compras e iniciar las contrataciones que fueran necesarias para la contratación de los bienes, obras y servicios referidos anteriormente;

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera de CNEL Esmeraldas para que efectúe el pago de las referidas contrataciones, contra entrega de los bienes, ejecución de las obras y prestación de los servicios que fueran necesarios para superar la situación de emergencia, en los términos establecidos en la presente Resolución;

CUARTO.- DISPONER a la Dirección Financiera de CNEL Regional Esmeraldas publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución.

Dado y firmado en Guayaquil, al 29 MAR 2010


Ing. Bernardo Henriques Escala
GERENTE GENERAL
CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD